



Boletín Oficial de Cantabria

Año L

Viernes, 28 de febrero de 1986. — Número 42

Página 505

SUMARIO

I. DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio. — Expedientes de información pública y de modificación plan de obras y servicios de 1985 de Enmedio y Mazcuerras 505

4. Subastas y concursos

- 4.2 Consejería de la Presidencia. — Anuncio de concurso de varios suministros 506
- 4.2 Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca. — Modelo de pliego particular de condiciones técnico-facultativas 506

II. ADMINISTRACION DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Delegación del Gobierno en Cantabria. — Circulares 2 y 3: Sobre reforma de plantilla de los Ayuntamientos de Santander y Mazcuerras 506
- Juntas Electorales de las Zonas de Torrelavega y Reinosa. — Constitución de los miembros de las Juntas Electorales 506
- Cámara Oficial de la Propiedad Urbana en Cantabria. — Convocatoria de elecciones a miembros de la Junta de Gobierno 507

III. ADMINISTRACION MUNICIPAL

1. Personal

- Los Corrales de Buelna. — Lista de admitidos para una plaza de auxiliar administrativo 507

3. Economía y presupuestos

- Molledo. — Modificación de créditos 2/1985 507
- Torrelavega. — Modificación de finalidades de créditos no dispuestos dentro del presupuesto refundido de inversiones de 1985 507

- Camargo. — Aprobado provisionalmente el presupuesto ordinario para 1986 508
- Valdeolea. — Concertación contrato de préstamo con previa apertura de crédito con el Banco de Crédito Local de España 508
- Laredo. — Aprobado el presupuesto ordinario de 1986 508
- Comillas. — Anulación de créditos dentro del presupuesto ordinario de 1985 509
- Junta Vecinal de Ubiarco. — Proyecto de contrato de préstamo con la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria 509

4. Otros anuncios

- Marina de Cudeyo. — Avance de modificación o reforma del plan general de ordenación urbana de Marina de Cudeyo 509
- Hermandad de Campoo de Suso. — Expropiación forzosa 509

IV. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander. — Expediente número 510/84 510
- Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Madrid. — Expediente número 1.748/80-E 510

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia de San Vicente de la Barquera. — Expediente número 9/85 511
- Audiencia Territorial de Burgos. — Expedientes números 525/83 y 557/83 511

I. DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Dirección de Vivienda y Ordenación del Territorio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don José López Gómez, para la construcción de una vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable del barrio de Borga (Entrambasaguas).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 3 de enero de 1986.—El secretario de la Comisión, Jesús María Souto Aller.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Se hace público que en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín

Oficial de Cantabria», estarán expuestos a los efectos legales procedentes los expedientes de modificación del plan de obras y servicios de 1985, que seguidamente se indican, aprobados por el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional en sus reuniones de fechas 6 y 13 de febrero de 1986.

Municipios de: Enmedio y Mazcuerras.

Los citados expedientes podrán ser examinados en horas hábiles de oficina, en Control Administrativo de Obras, dependiente de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Diputación Regional de Cantabria.

Santander, 20 de febrero de 1986.—El consejero de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio (ilegible).

4. Subastas y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Anuncio de concurso de varios suministros

Objeto.—Contratar el suministro de alimentos y artículos de limpieza durante el período de abril a septiembre de 1986, ambos inclusive, para cubrir atenciones de las diferentes residencias adscritas a Consejerías de la Diputación Regional de Cantabria.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores.—Detallada en las cláusulas 6 y 8 del pliego de condiciones.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En el Servicio de Contratación y Compras de la Diputación Regional de Cantabria, hasta las trece horas del día 14 de marzo de 1986.

Apertura de plicas.—A las diez horas del día 17 de marzo de 1986.

Santander, 24 de febrero de 1986.—El consejero de Presidencia, Ramón de la Riva López-Dóriga.

CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Modelo de pliego particular de condiciones técnico-facultativas

Aprovechamiento de madera.

Monte del C. U. P., número 41, «Canaluco».

Pertenencia: Tudanca.

1. Características del aprovechamiento:

1.1 Localización: «La Pontanilla».

1.2 Cosa cierta: 3.307 pinos.

1.3 Cuantía: 1.107 metros cúbicos.

1.4 Tasación: Unitaria, 1.200 pesetas metro cúbico; total, 1.410.000 pesetas.

1.5 Unidad comercial en que se liquidarán los productos: A riesgo y ventura.

1.6 Plazo de ejecución: 1 de enero a 31 de diciembre de 1986.

1.7 Epoca en que se realizará el aprovechamiento: 1 de enero a 31 de diciembre de 1986.

2. Condiciones generales: Se cumplirán las dispuestas en el pliego general de condiciones técnicas facultativas (Resolución de 24-4-1975, «Boletín Oficial del Estado» de 21-8-1975) y en el pliego especial para aprovechamientos maderables («Boletín Oficial de la Provincia» 20-8-1975).

Santander, 31 de diciembre de 1985.—El jefe de sección (ilegible).—Conforme, el jefe del servicio (ilegible).

II. ADMINISTRACION DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DELEGACION DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

CIRCULAR NUMERO 2

La Dirección General de Administración Local, en escrito de fecha 15 de febrero, ha puesto en conocimiento de esta Delegación General del Gobierno el haber quedado enterada de la reforma de plantilla en el Ayuntamiento de Santander, tomado en acuerdo de fecha 5 de diciembre de 1985, sobre creación de las siguientes plazas: una de asistente social, una de médico psiquiatra y una de director del Conservatorio de Música, todas ellas del Grupo de Administración Especial.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial de la Corporación interesada.

Santander a 18 de febrero de 1986.—El delegado del Gobierno, Jesús García Villoslada. 196

DELEGACION DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

CIRCULAR NUMERO 3

La Dirección General de Administración Local, en escrito de fecha 15 de febrero, ha puesto en conocimiento de esta Delegación General del Gobierno el haber quedado enterada de la reforma de plantilla en el Ayuntamiento de Mazcuerras, tomado en acuerdo de fecha 14 de diciembre de 1985, sobre creación de la plaza de operario, encuadrada en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo Servicios Especiales, personal de oficio, con nivel de proporcionalidad cuatro.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial de la Corporación interesada.

Santander a 18 de febrero de 1986.—El delegado del Gobierno, Jesús García Villoslada. 197

JUNTA ELECTORAL DE LA ZONA DE TORRELAVEGA

REFERENDUM 1986

Don Alfonso Santisteban Ruiz, presidente de la Junta Electoral de Zona de Torrelavega,

Hago saber: Que en sesión de esta Junta, celebrada en el día de hoy, ha quedado constituida la misma con los miembros que seguidamente se determinan con sus cargos:

Presidente: Don Alfonso Santisteban Ruiz, juez de primera instancia e instrucción número uno de Torrelavega.

Vocal-vicepresidente: Don Eduardo Ortega Gayé, juez de primera instancia e instrucción número dos de Torrelavega.

Vocal segundo: Doña Carmen Arnedo Díez, juez de distrito número dos de Torrelavega.

Vocal tercero: Don Pascual Candela Peco, letrado en ejercicio de Torrelavega.

Vocal cuarto: Don Gustavo Merino Campos, letrado en ejercicio de Torrelavega.

Secretario: Don Pedro García Gago, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega.

Para que conste, a efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y fijación en el tablón de anuncios de esta Junta de Zona, se expide este edicto, en Torrelavega a 20 de febrero de 1986.—El presidente, Alfonso Santisteban Ruiz.—El secretario (ilegible).

JUNTA ELECTORAL DE LA ZONA DE REINOSA REFERENDUM 1986

Reinosa.—La Junta Electoral de esta Zona ha quedado constituida definitivamente así:

Presidente: Don Julián Sánchez Melgar, juez de instrucción.

Vocales judiciales: Don Luis Díez de los Ríos Sánchez, juez de distrito sustituto de Reinosa, y don Adrián Fernández Gutiérrez, juez de paz de Pesquera.

Licenciado en Derecho: Don Juan Pablo de Lucio, letrado, y don José Manuel Díaz González.

CAMARA OFICIAL DE LA PROPIEDAD URBANA DE CANTABRIA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo que dispone la Norma 7.^a de la convocatoria de elecciones a miembros de la Junta de Gobierno, publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 207, de 27 de diciembre de 1985, el acto de la votación tendrá lugar en la sede de esta Corporación, calle José Ramón López Dóriga, número 6, de la ciudad de Santander, los días y horas siguientes:

Grupo electoral A, propietarios de fincas urbanas en régimen de propiedad horizontal o unifamiliares, los días 21 y 22 de marzo de 1986, de nueve a quince horas.

Grupo electoral B, propietarios de edificios urbanos dedicados a su explotación en régimen de alquiler, el día 24 de marzo de 1986, de nueve a quince horas.

Grupo electoral C, propietarios de edificios urbanos destinados a la industria o comercio, el día 25 de marzo de 1986, de nueve a quince horas.

Grupo electoral D, propietarios de urbanizaciones, solares y restantes fincas urbanas, el día 26 de marzo de 1986, de nueve a quince horas.

Santander a 18 de febrero de 1986.—El presidente, José Ballesteros Martínez. 212

III. ADMINISTRACION MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Lista provisional de admitidos a la oposición restringida para cubrir en propiedad una plaza de auxiliar administrativo de este Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna.

Admitidos

1. Don Francisco Roberto Pardo Pérez.

Excluidos

Ninguno.

El tribunal que juzgará las pruebas selectivas estará integrado de la siguiente forma:

Presidente: Don Juan Francisco Clemente Untoria, alcalde del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna; suplente, don Manuel Abad Laguillo, teniente de alcalde.

Vocales: En representación de la Comunidad Autónoma, titular, don Antonio Meneses Tocino; suplente, don Leopoldo González-Quijano Santos de Lamadrid. En representación del Profesorado Oficial, titular, don Rafael Colino Espino; suplente, don Manuel Lequerica Toda. Como funcionaria de carrera, doña Alicia Gómez Bahillo, interventora del Ayuntamiento.

Secretario: El de la Corporación Municipal, don Rafael Pérez Martínez.

Lo que se publica a efectos de posibles reclamaciones, que podrán presentarse en el plazo de quince días siguientes a su publicación. De no producirse reclamaciones, la presente relación quedará firme.

Los exámenes tendrán lugar el día 16 de abril, a las diez horas, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial.

Los Corrales de Buelna a 21 de febrero de 1986.—El alcalde (ilegible).

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

ANUNCIO

Ha sido elevada a definitiva, en virtud de la presunción del artículo 14.1 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, la aprobación del expediente de modificación de créditos 2/1985, que ofrece el siguiente resumen por capítulos:

Capítulo 1: Consignación anterior, 7.104.170 pesetas; aumentos, 312.920 pesetas; deducciones, 619.064 pesetas; consignación final, 6.798.026 pesetas.

Capítulo 2: Consignación anterior, 8.574.894 pesetas; aumentos, 1.032.000 pesetas; deducciones, 525.856 pesetas; consignación final, 9.081.038 pesetas.

Capítulo 3: Consignación anterior, 300.000 pesetas; deducciones, 100.000 pesetas; consignación final, 200.000 pesetas.

Capítulo 4: Consignación anterior, 652.000 pesetas; deducciones, 100.000 pesetas; consignación final, 552.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2 en relación con el 14.2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Molledo, 7 de enero de 1986.—El alcalde, Juan del Valle Torre.

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por esta Corporación, en su sesión plenaria del día 4 de diciembre de 1985, un expediente de modificación de finalidades de créditos no dispuestos dentro del presupuesto refundido de inversiones de 1985, y transcurrido el período de información pública sin que se haya presentado reclamación alguna contra el mismo, se eleva a definitiva la men-

cionada aprobación, conforme al siguiente resumen por capítulos:

Capítulo 0: Resultas de ejercicios cerrados (operaciones de capital), 61.769.608 pesetas.

Capítulo 6: Inversiones reales, 417.695.280 pesetas.
Total: 479.464.888 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 40/81.

Torrelavega a 10 de enero de 1986.—El alcalde, José Gutiérrez Portilla.

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

ANUNCIO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 1985, ha sido aprobado provisionalmente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1986 al no haber existido reclamación alguna contra el mismo durante el período de exposición pública, queda definitivamente aprobado, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen:

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes

Capítulo I. Impuestos directos, 135.150.000 pesetas.

Capítulo II. Impuestos indirectos, 16.000.000 de pesetas.

Capítulo III. Tasas y otros ingresos, 113.825.000 pesetas.

Capítulo IV. Transferencias corrientes, 152.001.000 pesetas.

Capítulo V. Ingresos patrimoniales, 6.520.000 pesetas.

B) Operaciones de capital

Capítulo VI. Enajenación de inversiones reales, 2.000 pesetas.

Capítulo VII. Transferencias de capital, 26.002.000 pesetas.

Capítulo VIII. Variación de activos financieros, 500.000 pesetas.

Total ingresos, 450.000.000 de pesetas.

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

Capítulo I. Remuneraciones del personal, 134.331.000 pesetas.

Capítulo II. Compra de bienes corrientes y de servicios, 169.475.000 pesetas.

Capítulo III. Intereses, 27.000.000 de pesetas.

Capítulo IV. Transferencias corrientes, 11.250.000 pesetas.

B) Operaciones de capital

Capítulo VI. Inversiones reales, 71.944.000 pesetas.

Capítulo VII. Transferencias de capital, 10.000.000 de pesetas.

Capítulo VIII. Variación de activos financieros, 1.000.000 de pesetas.

Capítulo IX. Variación de pasivos financieros, 25.000.000 de pesetas.

Total gastos, 450.000.000 de pesetas.

Camargo, 2 de febrero de 1986.—El alcalde, Angel Duque Herrera.

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

EDICTO

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 28 de enero de 1986, se aprobó por la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación la concertación de un contrato de préstamo con previa apertura de crédito con el Banco de Crédito Local de España, por importe de 2.186.800 pesetas, que representan el 8,56 % de los recursos ordinarios del presupuesto. El destino de este préstamo es cubrir la aportación municipal para las obras «urbanización de Mataporquera (cuarta fase)» y «camino de acceso a Barriopalacio», incluidas en el plan de la comarca de acción especial «Zona Sur» de Cantabria para el año 1985. Las cláusulas esenciales del contrato son las siguientes:

a) Intereses: 11,25 % anual sobre el saldo deudor.

b) Comisiones: 0,40 % anual por servicios generales, sobre el mayor saldo dispuesto, y 1 % anual por disponibilidad sobre las cantidades no dispuestas del crédito formalizado.

c) Plazo de amortización: Diez años.

d) Garantías: Recursos procedentes de la participación del Ayuntamiento en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

Lo que se hace público según lo dispuesto en el artículo 170.2 del R. D. 3.250/1976, de 30 de diciembre, a efectos de posibles reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles. En el supuesto de que durante este período no se presenten reclamaciones este acuerdo se elevará automáticamente a definitivo.

Mataporquera, 7 de febrero de 1986.—El alcalde, Domingo León Fernández.

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

ANUNCIO

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 27 de enero de 1986, se aprobó el presupuesto ordinario de 1986 del excelentísimo Ayuntamiento de Laredo, por importe de 435.050.000 pesetas, cuyo detalle es el siguiente:

Gastos

Capítulo 1. Remuneraciones del personal, 158.152.136 pesetas.

Capítulo 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 192.408.337 pesetas.

Capítulo 3. Intereses, 25.000.000 de pesetas.

Capítulo 4. Transferencias corrientes, 15.440.000 pesetas.

Capítulo 6. Inversiones reales, 20.505.549 pesetas.

Capítulo 8. Variación de activos financieros, 200.000 pesetas.

Capítulo 9. Variación de pasivos financieros, 23.343.978 pesetas.

Total gastos, 435.050.000 pesetas.

Ingresos

Capítulo 1. Impuestos directos, 164.247.028 pesetas.

Capítulo 2. Impuestos indirectos, 9.107.850 pesetas.

Capítulo 3. Tasas y otros ingresos, 136.620.337 pesetas.

Capítulo 4. Transferencias corrientes, 101.251.000 pesetas.

Capítulo 5. Ingresos patrimoniales, 3.114.236 pesetas.

Capítulo 6. Enajenación de inversiones reales, 3.000 pesetas.

Capítulo 7. Transferencias de capital, 3.505.549 pesetas.

Capítulo 8. Variación de activos financieros, 200.000 pesetas.

Capítulo 9. Variación de pasivos financieros, 17.001.000 pesetas.

Total ingresos, 435.050.000 pesetas.

Lo que se expone al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno dispondrá para resolverlas de un plazo de quince días. Si no se resolviera dentro de este plazo, se entenderán denegadas las reclamaciones presentadas.

Este expediente se elevará a definitivo si no se presentara ninguna reclamación contra el mismo dentro del plazo señalado.

Laredo, 5 de febrero de 1986.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS**EDICTO**

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de diciembre pasado, el expediente de anulación de créditos dentro del presupuesto ordinario de 1985, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Relación de créditos a anular

Título cuenta, impuesto sobre la circulación de vehículos, 78-79-80; concepto, 022.02; pesetas, 1.345.824.

Comillas, 5 de febrero de 1986.—El alcalde (ilegible).

**JUNTA VECINAL DE UBIARCO
(Ayuntamiento de Santillana del Mar)****EDICTO**

Aprobado por la Junta Vecinal de Ubiarco el «proyecto de contrato de préstamo con la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria» para obras de abastecimiento de aguas, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, dicho expediente.

Las características del préstamo son las siguientes:

a) Capital: 1.500.000 pesetas.

b) Interés anual: 14 %.

c) Comisión de apertura: 0,5 %.

d) Plazo de amortización: Seis años.

e) Amortización: 250.000 pesetas.

f) Garantía: Personal y solidaria de los miembros de la Junta Vecinal.

Ubiarco a 8 de enero de 1986.—El alcalde pedáneo (ilegible).

4. Otros anuncios**AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO**

Aprobado por el Pleno Municipal de este Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de febrero del año actual de 1986, el «avance de la modificación o reforma del plan general de ordenación urbana de Marina de Cudeyo», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125.1 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, se somete el mismo a información previa por el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», al objeto de que durante este período de exposición al público en la Secretaría de este Ayuntamiento puedan formularse por escrito sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento.

Marina de Cudeyo, 17 de febrero de 1986.—El alcalde, Hilario Trueba Bedia.

**AYUNTAMIENTO DE LA HERMANDAD
DE CAMPOO DE SUSO****ANUNCIO**

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno municipal el día 6 de febrero de 1986, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Trece. Expropiación forzosa, por el procedimiento de urgencia, de una finca en Izara, afectada por la ejecución del saneamiento en Izara, segunda fase del plan de 1983 de la comarca de acción especial zona Sur.—No habiéndose llegado a un acuerdo con el propietario de la finca, por el señor alcalde se propone que se declare la urgente expropiación de la misma. Lo que se acuerda por la unanimidad de los presentes, declarándose la urgente expropiación de la finca al completo, puesto que es enteramente necesaria para la buena ejecución de la obra, al ir ubicada la depuradora en la misma y estar atravesada por varias redes de saneamiento y colectores de enganche a la depuradora en cuestión, y todo ello de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y el Decreto por el que se declara la urgente expropiación de todos los bienes afectados por obras incluidas en los planes provinciales de obras y servicios de 1983, siguiéndose el expediente en los mismos trámites exigidos por esa Ley y el Reglamento.

Finca a expropiar: Parcela 356, polígono 2.

Superficie: 5,20 áreas.

Propietarios: Herederos de don Alfonso Rodríguez Díez.

Hermandad de Campoo de Suso a 11 de febrero de 1986.—El alcalde (ilegible).

IV. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO CUATRO DE SANTANDER

Expediente número 510/84

Don Javier Cruzado Díaz, magistrado-juez de primera instancia número cuatro de Santander

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 510/84, se tramita juicio ejecutivo promovido por la procuradora señora Camy Rodríguez, en la representación que acredita de la parte actora don Benito García Melero, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Santander, contra don Fernando Luis Gutiérrez Ortega, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Santander, calle General Dávila, 62, 4.ºA, en cuyos autos, en virtud de providencia dictada con esta fecha en trámite de ejecución de sentencia, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, con los requisitos que luego se dirán, el bien inmueble trabado en estos autos al demandado que, copiado a la letra, es como sigue:

Urbana número 31.—Vivienda piso 4.ºA, del bloque número 7, radicante en Santander, sitio de San Sebastián, al Norte del número 62 del paseo de General Dávila, de esta ciudad. Se halla situada en la planta sexta natural del bloque, al extremo Oeste del mismo. Ocupa una superficie construida aproximada de 85 metros 29 decímetros cuadrados, siendo la útil de 60 metros 75 decímetros cuadrados, también aproximadamente, distribuida en tres dormitorios, comedor, cocina, cuarto de baño y terraza. Linda: al Norte, pasillo común de la escalera; al Sur y Oeste, con terreno sobrante de edificación, y al Este, con el piso letra B de su misma planta. Representa en el valor total del bloque de que forma parte el 2,13%.

Inscrita en el libro 590, sección 1.ª, del Ayuntamiento de Santander, folio 78, finca número 43.708, inscripción 2.ª Valorada en 3.400.000 pesetas.

La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el próximo día 10 de abril, y horas de las once, siendo el tipo de licitación el consignado en la descripción del bien; previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma:

a) Deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 20 por 100 del tipo de tasación de dicho bien.

b) Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho bien, siendo de aplicación para los licitadores las normas contenidas en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

c) Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder en remate a un tercero.

d) Que las certificaciones del Registro de la Propiedad que suplan al título de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinadas por los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellas y no tendrán derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán sub-

sistiendo, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a ellos en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La segunda subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el próximo día 12 de mayo, y horas de las once, con rebaja del 25% en su tipo de tasación, siendo el primer bien de 2.550.000 pesetas.

La tercera subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el próximo día 13 de junio, y horas de las once, sin sujeción a tipo, y previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 20% de la tasación que sirvió de base en la segunda subasta.

Siendo de aplicación para estas dos últimas subastas los apartados c) y d) de la primera.

Dado en Santander a 16 de enero de 1986.—El magistrado-juez, Javier Cruzado Díaz.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO SIETE DE MADRID

EDICTO

Expediente número 1.748/80-E

Don Juan Ignacio Pérez Alférez, magistrado-juez de primera instancia número siete de los de esta capital,

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido por este Juzgado bajo el número 1.748/80-E, a instancia del «Banco de Crédito Industrial, S. A.», contra «Propulsores Navales, S. A.» (PRONASA), sobre efectividad de un préstamo hipotecario, intereses y costas, se saca a pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo, la siguiente finca:

«Finca D. Rústica en término municipal de Camargo, pueblo de Maliaño, parcela de terreno que mide 9.000 metros cuadrados con forma triangular, lindante al Norte con resto de la finca de donde se segrega y que en esta parte se destina a carretera de 16 metros de anchura, propiedad particular de «Recuperaciones Submarinas, S. A.», gravada con servidumbre de paso para esta finca segregada; al Sur, en línea de 204 metros 50 centímetros, con resto de la finca matriz de «Recuperaciones Submarinas, S. A.», destinada a carretera de 5 metros de anchura, gravada con servidumbre de paso a favor de esta finca; Oeste, en línea de 88 metros, resto de la finca matriz de «Recuperaciones Submarinas, Sociedad Anónima», y al Este, resto de la finca matriz, también de la sociedad «Recuperaciones Submarinas, S. A.».

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Santander, al libro 229 de Camargo, folio 108, finca número 25.698, habiendo causado la escritura de constitución de hipoteca la inscripción segunda.

Sobre la parcela descrita se encuentran los edificios, maquinaria e instalaciones correspondientes a la factoría de fabricación de elementos propulsores de buques, para cuya realización fue concedido el préstamo que se reclama, los cuales, al igual que los existentes

en el resto de los citados inmuebles, quedaron afectos a la garantía en virtud del pacto contenido en la cláusula 7.^a de la escritura, que extiende expresamente la hipoteca a todo cuanto mencionan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento, comprendiendo por tanto, además de la finca referida, los nuevos terrenos y pertenencias de todo orden que se les agreguen, las obras, construcciones y pertenencias de todo orden, digo y edificios que se encuentren en ellas enclavados o que se establezcan en el futuro y la maquinaria y utillaje que puedan haberseles incorporado, extremos todos estos que deberán comprobar los licitadores antes del remate, ya que, efectuado el mismo, no se admitirán reclamaciones por tal concepto.»

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 14 de abril de 1986, en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en plaza Castilla, número 1, planta 2.^a, a las once de la mañana, y será bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que por tratarse de tercera subasta, la misma se celebra sin sujeción a tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar al efecto el diez por ciento del precio que sirvió de tipo a la segunda subasta; es decir, de la suma de treinta y tres millones doscientas setenta y cinco mil doscientas cincuenta (33.275.250) pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que los autos y la certificación del Registro a que se contrae la regla cuarta del artículo 131 de la Ley hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría y se entenderán que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Tercera.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Madrid a 31 de enero de 1986.—El magistrado-juez, Juan Ignacio Pérez Alférez.—El secretario (ilegible).

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Requisitoria

Expediente número 9/85

Por la presente requisitoria se llama y emplaza al procesado don Claudio Allende Sierra, mayor de edad, casado, obrero, hijo de don Claudio y de doña Matilde, y cuyo último domicilio conocido fue en esta villa, en la calle Mata Linares, número 21, y actualmente en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción de San Vicente de la Barquera con el fin de notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria, en el sumario de urgencia número 9/1985 que contra

el mismo se sigue por delito de lesiones graves, y con apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura del expresado procesado, y en caso de ser habido sea detenido, poniéndolo a disposición de este Juzgado.

Dado en San Vicente de la Barquera a 18 de febrero de 1986.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Expediente número 525/83

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos número 525 de 1983 se ha dictado por la Sala de lo Civil de la excelentísima Audiencia Territorial de esta capital sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 25 de junio de 1985.—Ilustrísimo señor presidente, don José Luis Olías Grinda; ilustrísimos señores magistrados, don Rafael Pérez Alvarellos y don Juan Sancho Fraile.

La Sala de lo civil de la excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos incidentales, procedentes del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander, y seguidos entre partes: de una, como demandante-apelante, «Crédito Social Pesquero», con domicilio en Santander, representado en esta instancia por el procurador don Julián Echevarrieta Miguel y defendido por el letrado don Miguel Millán Pila, y de otra, como demandada-apelada, «Compañía Mercantil Astilleros de Santander, S. A.» (ASTANDER), con domicilio en El Astillero (Cantabria), representada en esta instancia por el procurador don Raúl Gutiérrez Moliner y defendida por el letrado don Juan Manuel Velázquez Ruiz, y «Uriarte, S. A.», con domicilio en Santander, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a ella se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal, sobre oposición de embargo preventivo; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha 20 de septiembre de 1982 dictó el señor juez de primera instancia número uno de Santander.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en estas actuaciones por el Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de Santander, revocando dicha resolución, y en estimación de la demanda incidental de oposición al embargo preventivo, en su momento decretado, debemos dejar y dejamos sin efecto el mismo, condenando a la entidad que lo solicitó a indemnizar daños y perjuicios y al pago de las costas de primera instancia, sin hacer especial imposición de las causadas en esta apelación.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al litigante no comparecido en esta instancia en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Luis Olías Grinda.—Rafael Pérez Alvarellos.—Juan Sancho Fraile. (Rubricados.)

Es copia, conforme con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo, en Burgos a 8 de julio de 1985.—El secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Expediente número 557/83

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos número 557 de 1983 se ha dictado por la Sala de lo Civil de la excelentísima Audiencia Territorial de esta capital sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 27 de junio de 1985.—Ilustrísimo señor presidente, don José Luis Olías Grinda; ilustrísimos señores magistrados, don Rafael Pérez Alvarellos y don José Luis López-Muñiz Goñi.

La Sala de lo civil de la excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Reinosa, y seguidos entre partes: de una, como demandantes-apelados, don Florentino Castillo Olea, pensionista, y su esposa, doña Julia Vélez Merino, sus labores, ambos mayores de edad y vecinos de Baracaldo (Vizcaya), representados en esta instancia por la procuradora doña Concepción Alvarez Omaña y defendidos por el letrado don Benito Huerta Argenta, y de otra, como demandada-apelante, «Compañía de Seguros Alborán, S. A.», con domicilio en Madrid, representada en esta instancia por el procurador don Francisco Javier Prieto Sáez y defendida por el letrado don Felipe Real Chicote, y don Angel Bueno Gómez, mayor de edad, casado, soldador y vecino de Baracaldo (Vizcaya), demandado-apelante, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a él se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal, y «Compañía Española de Seguros y Reaseguros Mediodía, S. A.», con domicilio en Madrid, y don José Basanta Brotons, casado, y don Salvador Basanta Herranz, soltero, ambos mayores de edad, conductores y vecinos de Mejorada del Campo (Madrid), representados en esta instancia por el procurador don Raúl Gutiérrez Moliner y defendidos por el letrado don Julio

Bartolomé Presmanes, sobre reclamación de cantidad, en concepto de daños y perjuicios; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha 15 de julio de 1983 dictó el señor juez de primera instancia de Reinosa.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Reinosa, en los autos de que dimana este rollo, revocando dicha resolución y estimación parcial de la demanda, debemos condenar y condenamos a los demandados don Angel Bueno Gómez y a la «Compañía de Seguros Alborán, S. A.», a que solidariamente abonen a don florentino Castillo Olea 129.000 pesetas, y a doña Julia Vélez Merino 1.171.625 pesetas, y juntamente con los intereses legales del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde el 15 de julio de 1983, en que se dictó sentencia en primera instancia, absolviendo al propio tiempo de dicha demanda al resto de los demandados. Todo ello sin hacer especial imposición de costas en ninguna de las instancias.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, y se notificará al litigante no comparecido en esta instancia en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Luis Olías Grinda.—Rafael Pérez Alvarellos.—José Luis López-Muñiz Goñi. (Rubricados.)

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo, en Burgos a 11 de julio de 1985.—El secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA	
TARIFAS	
	Ptas.
Suscripción anual	5.000
Suscripción semestral	2.700
Suscripción trimestral	1.500
Número suelto	35
Número suelto año en curso	40
Número suelto años anteriores	50
<i>Anuncios e inserciones:</i>	
a) Por palabra	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	200
d) Por plana entera	20.000
Todas las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del I.V.A. (Impuesto sobre el Valor Añadido): 6%	
(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)	

Boletín Oficial de Cantabria